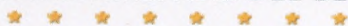




**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI**



RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 015/2017-2018
11 de Agosto de 2017

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo N° 29881 de 7 de Enero de 2009, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, la solicitud de Modificación Presupuestaria formulada por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de fecha 21 de Julio de 2017, y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez" señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 29881, de 7 de enero de 2009, establece los procedimientos y responsables para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto General del Estado, así como las competencias de aprobación según el tipo y alcance de las modificaciones presupuestarias.

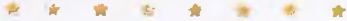
Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones la de aprobar y modificar el presupuesto del Órgano Ejecutivo Departamental.

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 21 de Julio de 2017 el Gobernador del Departamento remitió a la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, la solicitud de Modificación al Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental Gestión 2017, para la



**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI**



Secretaria Departamental de Obras Publicas, por "Trasposos al interior de proyectos de inversión" dentro del proyecto: "CONST. IMPLM. TEC. ELECTRIFICACION RURAL DPTO. BENI" Cod. SISIN 0908 - 00229 - 00000 Cat. Prog. 11 - 0002 - 000, fuente de financiamiento 41-119 "Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH)", para incorporar la Partida Presupuestaria 46120 "Consultoría de Línea para Construcciones de Bienes Públicos de Dominio Privado", por un monto Bs. 100.000.- (Ciento Mil 00/100 Bolivianos) distribuidos conforme se detalla en el cuadro de la modificación presupuestaria solicitada.

CONSIDERANDO:

Que, la modificación presupuestaria planteada no obstaculiza el cumplimiento de los objetivos de gestión del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, no genera obligaciones o deudas por las reasignaciones efectuadas, no compromete el pago de obligaciones previstas en el POA 2017 y no vulnera ninguna disposición legal vigente en el país.

Que, en la Sesión Ordinaria N° 013/2017-2018 de fecha 11 de agosto de 2017, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, aprobó por unanimidad de votos el Informe N° 03/2017-2018 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social de fecha 9 de agosto de 2017, y en consecuencia la modificación presupuestaria solicitada por el Órgano Ejecutivo Departamental, por lo que corresponde dictar la presente Resolución.

POR TANTO,

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS
ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Modificación al Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental Gestión 2017, para la Secretaria Departamental de Obras Publicas, por "Trasposos al interior de proyectos de inversión" dentro del proyecto: "CONST. IMPLM. TEC. ELECTRIFICACION RURAL DPTO. BENI" Cod. SISIN 0908 - 00229 - 00000 Cat. Prog. 11 - 0002 - 000, fuente de



**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI**



financiamiento 41-119 "Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH)", para incorporar la Partida Presupuestaria 46120 "Consultoría de Línea para Construcciones de Bienes Públicos de Dominio Privado", por un monto Bs. 100.000.- (Ciento Mil 00/100 Bolivianos) distribuidos conforme se detalla en el cuadro de la modificación presupuestaria solicitada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Forma parte indisoluble de la presente Resolución, el cuadro de distribución (DE: A:) de la modificación presupuestaria aprobada.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los once días del mes de agosto de dos mil diecisiete años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Ana María Arana Cuellar

PRESIDENTA EN EJERCICIO

Wilma Teresa Talamás Melgar

PRIMERA SECRETARIA



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL: " AL INTERIOR DE PROYECTO"
TRANSFERENCIAS TGN-IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS 41-119
GESTIÓN 2017
(Expresado en Bolivianos)

DE: Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	DESCRIPCION	TOTAL	COD.SISIN	TI
908	7	15	11	0002	000	4.3.5	41	119		00	CONST. IMPLM. TEC. ELECTRIFICACIÓN RURAL DPTO BENI	100.000		
									42240	00	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	100.000,00	0908-00229-0000	Capitalizable
TOTAL ORIGEN												100.000,00		

A: Partidas Presupuestarias a ser Incrementadas

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	DESCRIPCION	TOTAL	COD.SISIN	TI
908	7	15	11	0002	000	4.3.5	41	119		00	CONST. IMPLM. TEC. ELECTRIFICACIÓN RURAL DPTO BENI	100.000,00	0908-00229-0000	Capitalizable
									46120		Consultoría de Línea para Construcciones de Bienes Públicos de Dominio Privado	100.000,00		
TOTAL DESTINO												100.000,00		


Ing. Jorge Andrés Martínez Castro
 DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS BÁSICOS
 SECRETARÍA DEPTAL DE OBRAS PÚBLICAS
 G. A. D. BENI


Ing. Mario Jesús Bruening Ando
 SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
 GAD - BENI

Resolución N° 015/2017-2018



Asamblea Legislativa Dptal del Beni

Hoja de ruta N°: 35/2017-2018

Fecha de ingreso/recepción: 21/07/2017 Hora: 14:45 N° de hojas/anexos 27/1CD

Origen: GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI

Remitente: ALEX FERRIER ABIDAR / GOBERNADOR

Referencia: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL TRASPASO AL INTERIOR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONST. IMPLM. TEC. ELECTRIFICACIÓN RURAL DPTO. BENI" POR BS. 100.000.-

Primer destinatario:

Pleno Asamblea Legislativa Dptal. Del Beni

Otros: CITE/DESP.GOB/OF. N° 353/2017

Fecha de salida/derivación: Firma responsable recepción: MARGARITA MAIGUA

Segundo Destinatario:

De: SGP

A (Segundo destinatario): COMISION HACIENDA

Instrucción:

- | | | | | | |
|--------------------|--------------------------|----------------------|--------------------------|-----------------------|-------------------------------------|
| Urgente | <input type="checkbox"/> | Para su conocimiento | <input type="checkbox"/> | Analizar e informar | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Preparar respuesta | <input type="checkbox"/> | Asistir a evento | <input type="checkbox"/> | Proceder según normas | <input type="checkbox"/> |
| Lectura en sesión | <input type="checkbox"/> | Efectuar inspección | <input type="checkbox"/> | Para su difusión | <input type="checkbox"/> |
| Archivo | <input type="checkbox"/> | Coordinar con: | | | |

COMISION DE HACIENDA, PRESUPUESTO, TRIBUTOS, FINANZAS Y CONTROL SOCIAL

RECIBIDO

Recibido por: Tatiana

Fecha: 02/08/2017 or: 42

Firma: [Signature]

Observaciones:

Reportar sobre asunto a:

Presidente de Asamblea:

Otro:

[Signature]

Fecha de salida

Plazo:

Firma:

Tercer destinatario

De:

A:

Juan Carlos Zambrana Vaca
SECRETARIO GENERAL Y PROTOCOLO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DPTAL DEL BENI

SELLO RECIBIDO

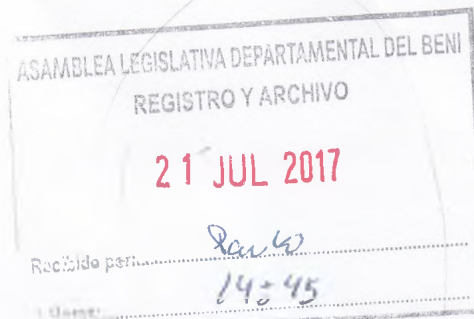
Observaciones:

Fecha de salida

Plazo:

Firma:

Santísima Trinidad, 20 de Julio de 2017
CITE/DESP. GOB./Of. N°353/2017



Señor
José Antonio Oyola Suarez
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI
Ciudad.-

Señor Presidente:

A través de la presente, remito a Usted la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional traspaso al interior del **PROYECTO DE INVERSIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONST.IMPLEM. TEC. ELECTRIFICACIÓN RURAL DPTO. BENI"** por Bs. 100.000.- (CIEN MIL 00/100 BOLIVIANOS), de la Secretaría Dptal. De Obras Públicas del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, misma para su respectivo análisis y aprobación de acuerdo a Informe legal e informe técnico más 1CD adjunto.

Asimismo se hace conocer que el Ing. Jorge Andrés Martínez Castro – Director de Obras y Servicios Básicos de la SDOP, ha sido designado como coordinador para el análisis de la presente Modificación Presupuestaria, ante la Asamblea Legislativa Departamental.

Sin otro particular, le saludo muy cordialmente.

Dr. Alex Ferrer Abidar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO AUTÓNOMO DEL BENI



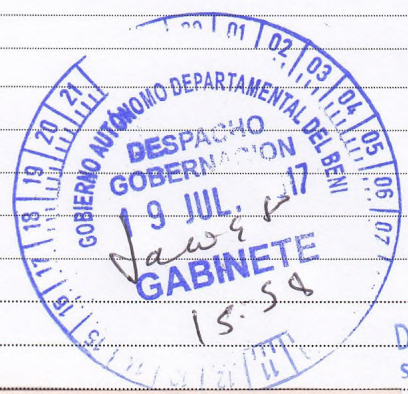
Cc Archivo
SDOP
AFA/Yanoni

402/17

Fecha de Ingreso: Hora: Recibido por:

Dr. Cordova

Procesar conforme a ley



Dr. Alejandro Viza Rodriguez
STRIO. DEPARTAMENTAL JUSTICIA

Fecha de Salida: Plazo: **NOTA ALDB**

Fecha de Ingreso: Hora: Recibido por:

A:

De:

Ref:

Nota:

Fecha de Salida: Plazo: Firma y Sello:

ALDB



GOBIERNO DEPARTAMENTAL AUTÓNOMO DEL BENI

NOTA DE COMUNICACIÓN INTERNA N°:

NCI # 402

Fecha de Ingreso: [] [] [] Hora: [] [] Recibido por: []

A: Dr. Daniel Coroba Viruez / DC / SDT / GAD BENI

De: Lic. Jose Humberto Tineo Fernandez / DIB / SPDE / GAD BENI

Ref: Modificaciones Presupuestos 2017

Adjunto Informe Tecnico DIB N° 32/2017 sobre modificaciones "Traspasa el contenido de proyecto de inversión" realizada por la Secretaria de Obras Publicas solicitando la validación del informe legal y su envío a la Comisión Legislativa Deptal para la aprobación de la partida de Gastos 46120

Ateentamente

Gobierno Autónomo Departamental del Beni

Adj Doc 5.0-0.8

Lic. Jose Humberto Tineo Fernandez
DIRECTOR DE INVERSION PÚBLICA
SECRETARIA DE PLANIFICACION
Y DESARROLLO ECONOMICO
Gobierno Beni



1040

Fecha de Salida: [] [] [] Plazo: [] Firma y Sello: []

Fecha de Ingreso: [] [] [] Hora: [] [] Recibido por: []

A: Dr. Kuzo

De: Dr. Condoro

Ref: []

Nota:
Respecto al trámite de modificaciones presupuestales, por
dejar a la ALDB, para su posterior aprobación o rechazo

Gobierno Autónomo Departamental del Beni

Dr. Daniel Coroba Viruez
DIRECTOR DE COORDINACION DE JUSTICIA
DIRECCION DE DERECHOS CIUDADANOS DE
LA SECRETARIA DE JUSTICIA

Fecha de Salida: [] [] [] Plazo: [] Firma y Sello: []

INFORME TÉCNICO D.I.P. N° 32/2017

A : Dr. Daniel Córdova Viruez
**DIRECTOR DE COORDINACIÓN
SDJ - GAD BENI**

DE : Lic. José Humberto Tineo Fernández
**DIRECTOR DE INVERSIÓN PÚBLICA
SPDE – GAD BENI**



Lic. José Humberto Tineo Fernández
DIRECTOR DE INVERSIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DPTAL. DE PLANIFICACIÓN
Y DESARROLLO ECONÓMICO
Gobierno Autónomo Departamental del Beni

Asunto: Registro de Modificaciones Presupuestarias Intrainstitucional 2017
SECRETARÍA DPTAL. DE OBRAS PÚBLICAS

Fecha : Trinidad, 14 de julio de 2017

Señor Director:

El presente Informe Técnico tiene como objetivo analizar la modificación Presupuestaria Intrainstitucional “Trasposos al interior de proyectos de inversión” del proyecto “CONST. IMPLM. TEC. ELECTRIFICACIÓN RURAL” Cod. SISIN 0908-00229-00000 y Cat. Prog. 11-0002-000.

ANTECEDENTES

El proyecto “CONST. IMPLM. TEC. ELECTRIFICACIÓN RURAL DPTO. BENI” se encuentra aprobado en la Ley Financial 2017, el mismo que luego de un análisis a la fecha y tomando en cuenta la necesidad de contratar técnicos que apoyen la actividad de construcción de tendidos eléctricos, la Dirección de Obras y Servicios Básicos ha determinado incrementar la partida presupuestaria **46120 “Consultoría de línea para Construcciones de Bienes Públicos de Dominio Privado”**, la misma que por las características de la partida, la modificación presupuestaria debe ser enviada a la Asamblea Legislativa Departamental para su aprobación.

NORMATIVA DE RESPALDO:

- Ley N° 856 “Ley del Presupuesto General del Estado – Gestión 2017”.
- D.S. N° 3034 “Reglamento a la Ley N° 856”, artículo 4 párrafo IV (Adjunto).
- Decreto Supremo N° 29881, Art. 16, Numeral III (Trasposos Intrainstitucionales), inciso b) “Trasposos a proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de proyectos de inversión”.

NORMA DE APROBACIÓN:

- Resolución por la Asamblea Legislativa Departamental.

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA SECRETARÍA DPTAL. DE OBRAS PÚBLICAS

1. NCI S.D.P.O. N° 402/2017 del Secretario Dptal. de Obras Públicas.
2. Informe Legal Intrainstitucional N° 39/2017 del Asesor Legal Dirección Jurídica – Secretaría Departamental de Obras Públicas.
3. Informe Técnico N° 021/2017 del Director de Obras y Servicios Básicos solicitando modificaciones presupuestarias “Traspaso al interior de proyectos de inversión” que demuestra las partidas a ser disminuidas e incrementadas en el proyecto “CONST. IMPLM. TEC. ELECTRIFICACIÓN RURAL” por un monto de Bs. 100.000.- (Cien Mil 00/100 Bolivianos), con fuente de financiamiento IDH, formulario DE: A: y memoria de cálculo.
4. POA 217 actualizado.
5. Formulario SIGEP “Estado de la Ejecución Presupuestaria de Gastos” del 12-07-2017
6. CD (Uno).

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Por lo mencionado anteriormente se solicita a su dirección la validación del Informe Legal y su envío a la Asamblea Legislativa Departamental, para el análisis y aprobación

Es cuanto tengo a bien informar para los fines consiguientes.


Lic. Jose Humberto Tineo Fernandez
DIRECTOR DE INVERSION PÚBLICA
SECRETARÍA DPTAL. DE PLANIFICACION
Y DESARROLLO ECONOMICO
Gobierno Autónomo Dptal. del Beni

cc. Arch.

COPIA LEGALIZADA

DECRETO SUPREMO N° 3034



*Presidencia del Estado Plurinacional
de Bolivia*

**EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA**

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2 de la Ley N° 856, de 28 de noviembre de 2016, del Presupuesto General del Estado Gestión 2017, aprueba el Presupuesto General del Estado - PGE, para su vigencia durante la Gestión Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Que la Disposición Final Cuarta de la Ley N° 856, faculta al Órgano Ejecutivo, mediante Decreto Supremo, reglamentar la citada Ley.

Que es necesario garantizar la aplicación y cumplimiento de los objetivos de gestión y desarrollo establecidos por el Presupuesto General del Estado, orientado hacia un Estado Plurinacional que postula la revolución democrática y cultural dentro de un modelo económico social productivo y comunitario, a través de la reglamentación de la Ley N° 856.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). El presente Decreto Supremo tiene por objeto reglamentar la aplicación de la Ley N° 856, de 28 de noviembre de 2016, que aprueba el Presupuesto General del Estado Gestión 2017.

ARTÍCULO 2.- (TRANSFERENCIAS PÚBLICO - PRIVADAS). I. Los beneficiarios de las transferencias de recursos públicos en efectivo y/o en especie e inversiones productivas, son las organizaciones económico productivas, organizaciones territoriales, organizaciones privadas sin fines de lucro nacional, organizaciones indígena originario campesinas y personas naturales, con el objetivo de estimular las actividades de desarrollo, seguridad alimentaria, reconversión productiva, educación, salud y vivienda, en el marco del Plan de Desarrollo Económico y Social, y Planes Sectoriales.

II. Las entidades públicas o unidades/programas del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado Plurinacional, autorizadas para la ejecución de transferencias público - privadas son:

- a) Aquellas autorizadas mediante Ley sancionada por la Asamblea Legislativa Plurinacional o Decreto Supremo emitido por el Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado;



*Presidencia del Estado Plurinacional
de Bolivia*

- 5 -

ARTÍCULO 4.- (CONSULTORÍAS FINANCIADAS CON RECURSOS EXTERNOS Y CONTRAPARTE NACIONAL). I. En el marco de sus competencias, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y al Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo dependiente del Ministerio de Planificación del Desarrollo, la inscripción y/o incremento de las partidas de gasto 25200 "Estudios, Investigaciones, Auditorías Externas y Revalorizaciones", 25800 "Estudios e Investigaciones para Proyectos de Inversión No Capitalizables" y 46000 "Estudios y Proyectos para Inversión", con recursos de financiamiento externo de crédito, donación y/o contraparte nacional establecidos en los convenios específicos, no amerita Decreto Supremo.

Para las demás fuentes de financiamiento el incremento de estas partidas deberá aprobarse mediante Decreto Supremo

II. Los recursos adicionales inscritos en el Presupuesto General del Estado de la Gestión 2017, destinados a contraparte nacional en consultorías, no podrán ser transferidos a otras partidas de gasto a los inicialmente declarados.

III. Independientemente de la fuente de financiamiento las reasignaciones presupuestarias al interior de las partidas de gasto 25200 "Estudios, Investigaciones, Auditorías Externas y Revalorizaciones", 25800 "Estudios e Investigaciones para Proyectos de Inversión No Capitalizables" y 46000 "Estudios y Proyectos para Inversión", así como entre categorías programáticas, no requieren ser aprobadas por Decreto Supremo, siendo estas modificaciones y su registro responsabilidad de la MAE.

IV. Independientemente de la fuente de financiamiento, las reasignaciones presupuestarias entre las partidas 25800 "Estudios e Investigaciones para Proyectos de Inversión No Capitalizables" y 46000 "Estudios y Proyectos para Inversión", que no modifiquen el límite presupuestario aprobado, serán aprobadas por el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo dependiente del Ministerio de Planificación del Desarrollo.

V. Independientemente de la fuente de financiamiento, la reasignación presupuestaria de la subpartida 25230 "Auditorías Externas" a las partidas 25800 "Estudios e Investigaciones para Proyectos de Inversión No Capitalizables" y 46000 "Estudios y Proyectos para Inversión", que no modifiquen el límite presupuestario aprobado, serán aprobadas por el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo dependiente del Ministerio de Planificación del Desarrollo.

**INFORME LEGAL INTRAINSTITUCIONAL
N° 39/2017**

A: *Dr. Alex Ferrier Abidar*
**GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
AUTÓNOMO DEL BENI**

VIA II: *Ing. Mario Jesús Bruening Ando*
**SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE OBRAS
PÚBLICAS**

VIA I: *Dr. Carlos Añez Barbery*
DIRECTOR JURIDICO S.D.O.P.

DE: *Dra. Marcela Alicia Rodríguez López*
**ASESOR LEGAL DIRECCION JURÍDICA -
SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE OBRAS
PÚBLICAS**

REFERENCIA: *Informe Legal Modificación Presupuestaria
2017- Intrainstitucional: "TRASPASO AL
INTERIOR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN"
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
"CONST. IMPLM. TEC. ELECTRIFICACIÓN
RURAL DPTO BENI" CÓDIGO SISIN
0908-00229-00000 CATEGORIA
PROGRAMÁTICA 11-0002-000*

FECHA: *Santísima Trinidad, 05 de Julio del 2017*

En atención a la solicitud de un Informe Legal de Modificación Presupuestaria 2017- Intrainstitucional: **"TRASPASO AL INTERIOR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN" PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONST. IMPLM. TEC. ELECTRIFICACIÓN RURAL DPTO BENI" CÓDIGO SISIN 0908-00229-000 CATEGORÍA PROGRAMÁTICA 11-0002-000**, para la incorporación en el presupuesto de la presente gestión, tengo a bien emitir el presente informe:

I. ANTECEDENTES.-

Informe Técnico 021/2017 de 05 de Julio del 2017 elaborado por el Ing. Jorge Andrés Martínez Castro, Director de Obras y Servicios Básicos **D.O.S.B.**, se establece que el Proyecto **"TRASPASO AL INTERIOR DEL PROYECTO" para la Ejecución del Proyecto CONST. IMPLM. TEC. ELECTRIFICACIÓN RURAL DPTO BENI" CÓDIGO SISIN 0908-00229-000 CATEGORÍA PROGRAMÁTICA 11-0002-000**, tiene el objetivo principal Implementar y

V. B.
Dr. Daniel Cordova Viruez
DIRECTOR DE COORDINACIÓN DE JUSTICIA
Y DERECHOS CIUDADANOS DE
SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE OBRAS PÙBLICAS

Para el cumplimiento de dichos fines, es preciso asignar recursos con cargo al presupuesto MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL **"TRASPASO AL INTERIOR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN" PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONST. ÍMPLEM. TEC. ELECTRIFICACIÓN RURAL DPTO BENI** CÓDIGO SISIN 0908-00229-000 CATEGORÍA PROGRAMÁTICA 11-0002-000 para la gestión 2017, por un monto de Bs. 100.000,00.- (Cien Mil 00/100 Bolivianos).

II. NORMATIVA LEGAL SUJETA A ANALISIS.-

En términos de normas jurídico-administrativas relativas al tema de modificación presupuestaria, se citan:

- La Ley de Administración Presupuestaria (Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999) regula los procedimientos, requisitos y formalidades de carácter general para la administración del presupuesto general de cada gestión, Art. 4 que indica: "Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias, que será aprobado mediante Decreto Supremo".
- Decreto Supremo N° 29881 de 08 de enero de 2009, aprobó el "Reglamento de Modificaciones Presupuestarias" y faculta al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y al Ministerio de Planificación del Desarrollo, establecer mecanismos necesarios para la administración de las modificaciones presupuestarias según las competencias de aprobación definidas en el Reglamento.
- El inciso b), Parágrafo III del artículo 16, del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 29881, señala que los traspasos a proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de proyectos de inversión, requieren aprobación mediante resolución de cada Entidad.
- La observancia y cumplimiento de las normas legales en el trámite de modificaciones presupuestarias es responsabilidad exclusiva de la entidad solicitante de acuerdo al Artículo 4 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 29881.
- Constituye límites del gasto, los montos inscritos en el presupuesto aprobado por ley para cada entidad, de acuerdo a las categorías programáticas de programas y proyectos, por partida de gasto, fuente de financiamiento y organismos financiador. Estos límites de gastos pueden ser modificados, de

presente reglamento. **Artículo 3 (LIMITES DEL GASTO)**, del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias Decreto supremo 29881.

- Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto. **Artículo 7 (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES)**, del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias Decreto supremo 29881.

De acuerdo al Informe Técnico N° 021/2017 de 05 de Julio del 2017 sobre la *Modificación Presupuestaria Intrainstitucional: "TRASPASO AL INTERIOR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN" PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONST. IMPLM. TEC. ELECTRIFICACIÓN RURAL DPTO BENI" CÓDIGO SISIN 0908-00229-000 CATEGORÍA PROGRAMÁTICA 11-0002-000*, por un monto de **Bs. 100.000,00.- (Cien Mil 00/100 Bolivianos)**, se efectúa sin contravenir ninguna norma legal vigente, de acuerdo al Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado mediante Decreto Supremo N° 29881, se concluye que la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional "TRASPASO AL INTERIOR DEL PROYECTO" que se propone es viable.

III. CONCLUSIONES.-

Por lo expuesto, conforme a los antecedentes remitidos y la normativa analizada se concluye que no existe impedimento legal para dar curso a la *Modificación Presupuestaria Intrainstitucional: "TRASPASO AL INTERIOR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN" PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONST. IMPLM. TEC. ELECTRIFICACIÓN RURAL DPTO BENI" CÓDIGO SISIN 0908-00229-000 CATEGORÍA PROGRAMÁTICA 11-0002-000*, ya que no contraviene el ordenamiento jurídico vigente y cumple con los requisitos que la norma establece para el efecto, por lo que dicha modificación presupuestaria debe contar con la correspondiente Resolución Expresa de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni.

IV. RECOMENDACIONES.

El suscrito Asesor Legal de la Dirección Jurídica - Secretaría Departamental de Obras Públicas recomienda de conformidad al "Reglamento de Modificaciones Presupuestarias" aprobado mediante Decreto Supremo N° 29881 y artículos 3 y 7 de acuerdo a lo expuesto anteriormente, el traspaso presupuestario impetrado debe ser expuesto ante la Asamblea Legislativa Departamental del Beni y aprobado mediante Resolución Expresa de Asamblea.

Es cuanto se informa para los fines correspondientes.

Atentamente;




Dra. Marcela A. Rodríguez López
ASESOR - LEGAL - DIRECCION JURIDICA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

INFORME TÉCNICO No. 021/2017

A : Dr. Alex Ferrier Abidar
GOBERNADOR DEL BENI

VÍA : Ing. Mario Jesús Bruening Ando
SECRETARIO DPTAL. DE OBRAS PÚBLICAS

DE : Ing. Jorge Andrés Martínez Castro
DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS BÁSICOS


Ing. Mario Jesús Bruening Ando
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
GAD - BENI

REF. : MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2017 - INTRAINSTITUCIONAL "AL INTERIOR DE PROYECTO DE INVERSIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONST. IMLEM. TEC. ELECTRIFICACIÓN RURAL DPTO BENI" - CÓDIGO SISIN 0908-00229-00000 CATEGORÍA PROGRAMÁTICA 11-0002-000

Fecha : Trinidad, 05 de Julio del 2017

Señor Gobernador:

La calidad de la Inversión de proyectos en el departamento del Beni deben considerar la elaboración de estudios de pre-inversión compatibles con los Planes de Desarrollo y en el marco de las normas de Inversión Pública, asegurando una adecuada supervisión de los proyectos, garantizando la fiscalización y seguimiento de los proyectos por parte de las unidades correspondientes, velando por el buen cumplimiento de los contratos y plazos, garantizando la calidad de información en el SISIN-WEB, durante el ciclo de inversión.

ANTECEDENTES

El proyecto "CONST. IMLEM. TEC. ELECTRIFICACION RURAL DPTO. BENI" tiene un presupuesto vigente aprobado de 4.000.000,00 de Bolivianos.

El Departamento del Beni, viene atravesando grandes deficiencias en cuanto a Producción, Educación y Salud se refiere, debido a la falta de Energía Eléctrica barata y estable, estas falencias, permiten la deserción escolar y la migración acelerada, con la dotación de generados de electricidad, redes de distribución de energía, la dotación de sistemas fotovoltaicos y el mantenimiento de sistemas en funcionamiento se pretende revertir lo anteriormente expuesto.

Gobernando con las provincias!

El Beni es conocido como un Departamento eminentemente ganadero, actualmente se están descubriendo las grandes potencialidades con que cuentan las tierras del Departamento del Beni.

Hoy uno de los sectores más atractivos para impulsar el Desarrollo Económico de una región, es el Turismo; para ello se necesita dar las condiciones para que se interesen en invertir en la región, en tal sentido y viendo la necesidad de dar una nueva imagen a las comunidades del Departamento de Beni; para ello se ha visto necesario implementarla Red de Subtransmisión Rural en comunidades identificadas que no cuente con una energía barata y sostenible en el tiempo; de esta manera garantizar el buen funcionamiento de sistemas de distribución de red de energía eléctrica ya sea con generadores y sistemas fotovoltaicos.

En la actualidad, se ha priorizado la lucha contra la pobreza en todas las agencias y órganos de cooperación, tanto multilaterales como bilaterales. En Bolivia, Los resultados aún son pocos significativos y es por ello que se ha visto la necesidad de paliar las diferencias encontradas y combatir frontalmente la pobreza, este Proyecto propone un mecanismo el cual logrará resultados eficientes; con el mismo, se mejorará las condiciones y calidad de vida de la Pobladores beneficiados.

La esencia de este proyecto es la extensión de redes de energía eléctrica de generación y distribución de la energía eléctrica, así como suministro de energía eléctrica mediante la utilización de energías alternativas como hidráulica, geotérmica, solar, eólica y biomasa.

El proyecto de Electrificación dependerá no solo la asignación eficiente de los recursos de inversión, sino también el correcto desarrollo y operación del proyecto, brindando a la comunidad los beneficios que se esperan de él, es decir, cumpliendo con el objeto de la inversión social que es lograr la satisfacción de las necesidades de la población de manera eficiente.

Se pretende resolver con el proyecto y el planteamiento de las posibles alternativas de solución a dicha situación, indicando la cantidad y concentración de la población, así como las actividades socioeconómicas, las estructuras u organizaciones existentes y la relación con las estrategias del proyecto de Electrificación Rural.

NORMATIVA DE RESPALDO:

- Ley Nº 856 "Ley del Presupuesto General del Estado - Gestión 2017"
- Decreto Supremo Nº 29881 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.
- Resolución de Asamblea Legislativa Departamental

NORMA DE APROBACIÓN

- Decreto Supremo Nº 29881, Art. 16, Numeral III (Trasposos Intrainstitucionales), inciso b)

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO CONST. IMPLM. TEC. ELECTRIFICACIÓN RURAL DPTO BENI

Dotación de Energía Eléctrica barata a los habitantes de la diferente Comunidades de las ocho provincias del Departamento del Beni.

OBJETIVO DE LA UNIDAD DE ELECTRIFICACION RURAL

Administrar con eficiencia y eficacia los recursos económicos y financieros del Departamento para formular y ejecutar los planes de desarrollo económico social de acuerdo al Sistema Nacional de Planificación mediante programadas y proyectos de inversión en el marco del Plan Departamental de Desarrollo y del Sistema Nacional de Inversión Pública

OBJETIVOS DE GESTIÓN DE LA UNIDAD DE ELECTRIFICACION RURAL

Asegurar una administración integral con eficiencia y eficacia que llegue a toda la población del Departamento, cumpliendo con todo el programa administrativo y de servicio de la gestión 2017.

OBJETIVOS DE GESTIÓN POR ÁREA FUNCIONAL DE LA UNIDAD DE ELECTRIFICACION RURAL

Supervisar y controlar el funcionamiento general de los proyectos y programas de Implementar y Desarrollar los Sistemas de Generación y Distribución de Energía Barata y Sostenible, en todo el Departamento del Beni, así como también una efectiva fiscalización y distribución de los recursos desembolsados para el apoyo administrativo y logístico, atendiendo los requerimientos del área vial en las diferentes comunidades de nuestra competencia jurisdiccional.

OBJETIVO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL INTERIOR DEL PROYECTO:

El Objetivo es dar continuidad al funcionamiento del proyecto para ello es necesario volver hacer la recontractación de siete consultores con una duración de 4 meses y veintidós días y un consultor con una duración de 2 meses de la presente gestión.

Al no contar con el personal adecuado para este trabajo no será posible alcanzar los objetivos planteados para este año. De esta manera los responsables del proyecto han visto la necesidad de incrementar la siguiente partida:

46120 Consultoría de Línea para Construcciones de Bienes Públicos de Dominio Privado.- Consultores que realizaran trabajo de campo de tendido eléctrico de media y baja tensión.

MONTO ASIGNADO EN LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

El Gobierno Autónomo Departamental del Beni ha asignado recursos con cargo al presupuesto **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL: "AL INTERIOR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN"** para la gestión 2017 por un monto de Bs 100.000,00 (Cien Mil 00/100 Bolivianos) monto que se desglosa de acuerdo al siguiente detalle:

GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL: "AL INTERIOR DE PROYECTO"
TRANSFERENCIAS TGN-IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS 41-119
GESTIÓN 2017
(Expresado en Bolivianos)

DE: Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	DESCRIPCIÓN	TOTAL	COD.SISIN	TI
908	7	15	11	0002	000	4.3.5	41	119		00	CONST. IMPLM. TEC. ELECTRIFICACIÓN RURAL DPTO BENI	100.000		
									42240	00	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	100.000,00	0908-00229-0000	Capitalizable
											TOTAL ORIGEN	100.000,00		

A: Partidas Presupuestarias a ser Incrementadas

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	DESCRIPCIÓN	TOTAL	COD.SISIN	TI
908	7	15	11	0002	000	4.3.5	41	119		00	CONST. IMPLM. TEC. ELECTRIFICACIÓN RURAL DPTO BENI	100.000,00	0908-00229-0000	Capitalizable
									46120		Consultoría de Línea para Construcciones de Bienes Públicos de Dominio Privado	100.000,00		
											TOTAL DESTINO	100.000,00		

RESPALDO TÉCNICO DEL PROYECTO

El proyecto cuenta con la documentación de acuerdo a las Normas Básicas del sistema Nacional de Inversión Pública (NBSNIP)

INCIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Mediante el perfeccionamiento en la asignación de los recursos asignados a este programa se busca garantizar en alcance de los objetivos programados inicialmente en la gestión 2017.

Así como el proyecto incrementará las metas físicas, de la misma forma se incorporarán recursos financieros de tal forma que la sumatoria de los dos aspectos, muestre un manejo eficiente de la institución respecto a los objetivos propuestos en el proyecto **CONST. IMPLM. TEC. ELECTRIFICACIÓN RURAL DPTO BENI** de la gestión 2017.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Por lo mencionado anteriormente, se recomienda realizar la presente modificación, que se enmarca en lo que dispone el Decreto Supremo Nº 29881 de acuerdo al Artículo 16, Numeral III, Inciso b). Del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Es cuanto tengo a bien informar para los fines consiguientes.


Ing. Jorge Andrés Martínez Castro
DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS BÁSICOS
SECRETARÍA DPTAL. DE OBRAS PÚBLICAS
G.A.D. - BENI


ESTADO DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS
REP_EJEC_GASTO

12/07/2017 11:17:27

Gestión 2017

REP_PPTO

Pagina 1 de 1

Documentos: EN LINEA

(Restricción Entidad : 908)

Desde: Fecha: 01/01/2017

Hasta: Fecha: 12/07/2017

Objeto	Descripcion Objeto Del Gasto	Presupuesto Inicial	Mod. Aprobadas	Presup. Vig.	Preventivo	Compromiso	Devengado	Pagado	Saldo Deveng.	Porcen. Elec.	Saldo Por Pagar	Saldo Por Prevenir
Entidad	908	Gobierno Autónomo Departamental del Beni										
DA	7	SECRETARIA DE DESARROLLO VIAL Y OBRAS PUBLICAS										
UE	15	SECRETARIA DE DESARROLLO VIAL Y OBRAS PUBLICAS										
Cat. Prg.	11 0002 000	CONST. IMPLM. TEC. ELECTRIFICACIÓN RURAL DPTO BENI										
FTE	41	Transferencias T.G.N.										
Org.	119	T.G.N. - Impuesto Directo a los Hidrocarburos										
1.2.1	Personal Eventual	1.550.000,00	0,00	1.550.000,00	865.600,00	865.600,00	865.600,00	865.600,00	684.400,00	55,85	0,00	684.400,00
1.3.1.10	Régimen de Corto Plazo (Salud)	155.000,00	0,00	155.000,00	86.560,00	86.560,00	86.560,00	86.560,00	68.440,00	55,85	0,00	68.440,00
1.3.1.20	PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL RÉGIMEN DE	26.505,00	0,00	26.505,00	14.801,94	14.801,94	14.801,94	14.801,94	11.703,06	55,85	0,00	11.703,06
1.3.1.31	Aporte Patronal Solidario 3%	46.500,00	0,00	46.500,00	25.968,00	25.968,00	25.968,00	25.968,00	20.532,00	55,85	0,00	20.532,00
1.3.2	Aporte Patronal para Vivienda	31.000,00	0,00	31.000,00	17.312,00	17.312,00	17.312,00	17.312,00	13.688,00	55,85	0,00	13.688,00
2.1.2	Energía Eléctrica	50.000,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00
2.1.4	TELEFONÍA	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	20.000,00
2.1.6	INTERNET	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00
2.2.1.10	Pasajes al Interior del País	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	30.000,00
2.2.2.10	Viáticos por Viajes al Interior del País	37.518,00	0,00	37.518,00	0,00	0,00	0,00	0,00	37.518,00	0,00	0,00	37.518,00
2.3.2	Alquiler de Equipos y Maquinarias	50.000,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00
2.4.1.20	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS,	40.000,00	0,00	40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00	0,00	0,00	40.000,00
2.5.5	Publicidad	8.000,00	0,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.000,00	0,00	0,00	8.000,00
3.2.1	Papel	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00
3.3.3	Prendas de Vestir	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00
3.3.4	Calzados	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00
3.4.1.10	Combustibles, Lubricantes y Derivados para	21.216,00	0,00	21.216,00	4.465,00	4.465,00	4.465,00	4.465,00	16.751,00	21,05	0,00	16.751,00
3.4.3	Llantas y Neumáticos	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00
3.4.8	Herramientas Menores	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	6.000,00
3.9.1	MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	30.000,00
3.9.5	ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	30.000,00	0,00	30.000,00	16.324,00	15.079,00	15.079,00	15.079,00	14.921,00	50,26	0,00	13.676,00
3.9.7	ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	30.000,00
3.9.8	Otros Repuestos y Accesorios	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00
4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes	1.261.261,00	0,00	1.261.261,00	1.029.124,48	828.590,45	828.590,45	594.590,45	432.670,55	65,70	234.000,00	232.136,52
4.2.2.40	Supervisión de Construcciones y Mejoras de	403.000,00	0,00	403.000,00	22.000,00	22.000,00	22.000,00	22.000,00	381.000,00	5,46	0,00	381.000,00
4.3.1.10	Equipo de Oficina y Muebles	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	4.000,00
4.3.1.20	Equipo de Computación	40.000,00	0,00	40.000,00	9.485,00	5.800,00	5.800,00	5.800,00	34.200,00	14,50	0,00	30.515,00
4.3.2	Maquinaria y Equipo de Producción	40.000,00	0,00	40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00	0,00	0,00	40.000,00
4.3.3.30	MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	40.000,00	0,00	40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00	0,00	0,00	40.000,00
Total Org.	119 T.G.N. - Impuesto Directo a	4.000.000,00	0,00	4.000.000,00	2.091.640,42	1.886.176,39	1.886.176,39	1.652.176,39	2.113.823,61	47,15	234.000,00	1.908.359,58
Total FTE	41 Transferencias T.G.N.	4.000.000,00	0,00	4.000.000,00	2.091.640,42	1.886.176,39	1.886.176,39	1.652.176,39	2.113.823,61	47,15	234.000,00	1.908.359,58
Total Cat. Prg.	11 CONST. IMPLM. TEC.	4.000.000,00	0,00	4.000.000,00	2.091.640,42	1.886.176,39	1.886.176,39	1.652.176,39	2.113.823,61	47,15	234.000,00	1.908.359,58
Total UE	15 SECRETARIA DE	4.000.000,00	0,00	4.000.000,00	2.091.640,42	1.886.176,39	1.886.176,39	1.652.176,39	2.113.823,61	47,15	234.000,00	1.908.359,58
Total DA	7 SECRETARIA DE	4.000.000,00	0,00	4.000.000,00	2.091.640,42	1.886.176,39	1.886.176,39	1.652.176,39	2.113.823,61	47,15	234.000,00	1.908.359,58
Total Entidad	908 Gobierno Autónomo	4.000.000,00	0,00	4.000.000,00	2.091.640,42	1.886.176,39	1.886.176,39	1.652.176,39	2.113.823,61	47,15	234.000,00	1.908.359,58
TOTALES GENERALES		4.000.000,00	0,00	4.000.000,00	2.091.640,42	1.886.176,39	1.886.176,39	1.652.176,39	2.113.823,61	47,15	234.000,00	1.908.359,58



Asamblea Legislativa Departamental del Beni

COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO, TRIBUTOS, FINANZAS Y CONTROL SOCIAL

INFORME: N° 03/2017-2018

PARA : PLENO H. ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI

VÍA : Sr José Antonio Oyola Suárez
PRESIDENTE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI

DE : Casimiro Beltrán Canaviri
PRESIDENTE DE LA COMISION

Rosmery Ayala Languidey
VICE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Yascara Moreno Flores
SECRETARIA DE LA COMISIÓN

José Luis Rivera Balcázar
MIEMBRO DE LA COMISION

ASUNTO : MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
INTRAINSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA
DEPARTAMENTAL DE OBRAS PUBLICAS PARA EL
PROYECTO CONST. IMPLEM. TEC. ELECTRIFICACION
RURAL DPTO. BENI POR UN MONTO DE Bs.
100.000,00

LUGAR Y FECHA : Santísima Trinidad 09 de Agosto de 2017

H. Sr. Presidente y HH. Asambleístas Departamentales:

De conformidad con lo ordenado por el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni en su Título III (Estructura Orgánica y Funcional) Capítulo IV (Comisiones) Artículo 38° (Funciones), inciso d) *Analizar y elevar informe sobre otros asuntos derivados a su conocimiento por el Pleno de la Asamblea, dando prioridad a los enviados por la Gobernación o cualquier órgano del Estado*, la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social, hace conocer el presente informe para su consideración.



Asamblea Legislativa Departamental del Beni

COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO, TRIBUTOS, FINANZAS Y CONTROL SOCIAL

I. ANTECEDENTES

En fecha 21 de julio del 2017 a horas 14:45 p.m. mediante Hojas de Ruta N° 35/2017-2018 el pleno de la Asamblea Departamental derivó a esta Comisión la siguiente documentación:

Oficio CITE/DESP/GOB./ OF. N°353/2017 de fecha 20 de julio de 2017, suscrito por el Dr. Alex Ferrier Abidar, Gobernador del Departamento Autónomo del Beni, de remisión de solicitud de modificación presupuestaria para el Proyecto: " **CONST. IMPLEM. TEC. ELECTRIFICACION RURAL DTPO. BENI** por un total de **100,000.00 (Cien mil 00/100)** Bolivianos y los documentos presentados para dichas modificaciones son los siguientes:

1. **Informe Legal N° 39/2017** de fecha 05 de Julio 2017, suscrito Por la Dra. Marcela Alicia Rodríguez López, Asesor Legal Dirección Jurídica de la Secretaría Departamental de Obras Públicas GAD - Beni, en el cual se concluye que la modificación presupuestaria está enmarcada en lo que dispone el D.S. 29881 de acuerdo al artículo 16, numeral III, inciso b) del reglamento de modificaciones presupuestarias, por lo tanto su aprobación es viable.
2. **Informe Técnico N° 21/2017**, de fecha 05 de Julio de 2017, suscrito por el Ing. Jorge Andrés Martínez Castro, Director de Obras y Servicios Básicos, el cual Concluye que la modificación Presupuestaria está enmarcada en el decreto supremo 29881 reglamento de modificación presupuestarias, artículo 16, párrafo III, inciso b) que menciona que son posibles los traspasos a proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de proyectos de inversión.
3. **CUADRO DE DISTRIBUCION DE-A, DONDE SE MUESTRA EL ORIGEN Y EL DESTINO DE LOS RECURSOS SOLICITADOS.**
4. **MEMORIA DE CALCULO DETALLADA DE LOS GASTOS A REALIZAR**



Asamblea Legislativa Departamental del Beni

COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO, TRIBUTOS, FINANZAS Y CONTROL SOCIAL

II. ANÁLISIS

En cumplimiento a lo establecido en el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en lo referido al trabajo de las Comisiones, en fecha 02 de Agosto del 2017 se procedió a convocar a los miembros de la Comisión a la Sesión Ordinaria N° 02/2017-2018, a realizarse el día Jueves 03 de Agosto de 2017 a horas 09:00 a.m. en oficinas de la Comisión, para tratar las modificaciones ingresadas para su Aprobación o Rechazo

Una vez instalada la Sesión en la fecha y hora fijada y con el quórum reglamentario, se procedió a la revisión de la documentación que acompaña la solicitud de modificación presupuestaria planteada por el Ejecutivo Departamental.

Al respecto del trabajo realizado manifestamos lo siguiente:

El presupuesto requerido proviene de los recursos de fuente de financiamiento 41-119 Impuesto Directos a los Hidrocarburos, provenientes de la partida 42240 *Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado* del proyecto Const. Implem. Tec. Electrificación Rural DPTO. Beni, dicho presupuesto se destinará para incrementar la partida de Consultorías en Línea para construcción de bienes públicos de dominio privado del mismo proyecto.

Según las explicaciones de los técnicos de la secretaría de Obras Públicas, los recursos serán para incrementar la partida 46120 *Consultorías en Línea para construcción de bienes públicos de dominio privado*, dicha partida se utiliza para la contratación de personal técnico - operativo para proyectos de inversión, en este caso servirá para la recontractación de 8 consultores que cumplen la función de técnicos de alta y baja tensión y sus respectivos ayudantes mismo personal que viene desempeñando sus funciones desde principio de gestión, pero por falta de presupuesto solo se los había contratado hasta el mes de julio, sin embargo el proyecto necesita contar con el personal para poder cumplir con su planificación hasta finalizar la presente gestión.

Vale la pena mencionar que la Secretaría de Obras Públicas no está solicitando nuevos recursos, sino que está realizando movimientos de presupuesto dentro del mismo proyecto priorizando sus gastos para poder alcanzar los objetivos y metas planteadas en el proyecto hasta el mes de diciembre del presente año.

También los técnicos explican que la partida a ser disminuida es la 42240 *Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado*, esta partida como su nombre lo dice es para la contratación de supervisores de obra los cuales tienen el trabajo de hacer el respectivo seguimiento e informes de los avances realizados en el proyecto,



Asamblea Legislativa Departamental del Beni

COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO, TRIBUTOS, FINANZAS Y CONTROL SOCIAL

sin embargo dicha partida queda con un saldo que según las explicaciones de los técnicos garantizará el sueldo de los supervisores que se encargan del cumplimiento del proyecto.

III. CONCLUSIONES

Por lo expuesto en los puntos I y II, la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social concluyó que:


Debido a que la documentación referida a la presente Modificación presupuestaria del proyecto: **CONST. IMPLM. TEC. ELECTRIFICACION RURAL DPTO. BENI**:


1. No incrementa el Presupuesto aprobado por la Ley Financial y otras disposiciones de la gestión 2017.
2. No obstaculiza el cumplimiento de objetivos y metas trazadas para la gestión 2017
3. No genera deudas al interior del GAD - Beni.
4. No compromete el pago de obligaciones previstas en el POA 2017, ya que los movimientos a realizarse son dentro de los mismos proyecto.
5. Y por último la presente modificación tiene como fin contar con los recursos para poder cubrir el gasto de recontractación del personal idóneo para el buen funcionamiento del proyecto.

IV. RECOMENDACIONES

Los miembros de la Comisión, de acuerdo a las conclusiones contenidas en el numeral anterior, resuelven por unanimidad de los presentes, **RECOMENDAR** al Pleno de la Asamblea la **APROBACION** de la presente modificación presupuestaria, salvo criterio diferente de los Asambleístas Departamentales.


Casimiro Betray Canaviri
PRESIDENTE
COMISION DE HACIENDA PRESUPUESTO
TRIBUTOS, FINANZAS Y CONTROL SOCIAL


Sra. Dáscara Moreno Flores
SECRETARIA
COMISION DE HACIENDA, PRESUPUESTO,
TRIBUTO, FINANZAS Y CONTROL SOCIAL


Sr. José Luis Rivera Balcazar
INTEGRANTE
COMISION DE HACIENDA
PRESUPUESTO,
TRIBUTO, FINANZAS Y CONTROL SOCIAL

c.c./Arcc

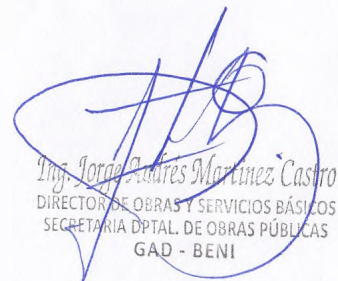
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL: " AL INTERIOR DE PROYECTO"
TRANSFERENCIAS TGN-IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS 41-119
GESTIÓN 2017
(Expresado en Bolivianos)

DE: Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	DESCRIPCION	TOTAL	COD.SISIN	TI
908	7	15	11	0002	000	4.3.5	41	119		00	CONST. IMPLM. TEC. ELECTRIFICACIÓN RURAL DPTO BENI	100.000		
									42240	00	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	100.000,00	0908-00229-0000	Capitalizable
TOTAL ORIGEN												100.000,00		

A: Partidas Presupuestarias a ser Incrementadas

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	DESCRIPCION	TOTAL	COD.SISIN	TI
908	7	15	11	0002	000	4.3.5	41	119		00	CONST. IMPLM. TEC. ELECTRIFICACIÓN RURAL DPTO BENI	100.000,00	0908-00229-0000	Capitalizable
									46120		Consultoría de Línea para Construcciones de Bienes Públicos de Dominio Privado	100.000,00		
TOTAL DESTINO												100.000,00		


Ing. Jorge Andrés Martínez Castro
 DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS BÁSICOS
 SECRETARÍA DPTAL. DE OBRAS PÚBLICAS
 GAD - BENI


Ing. Mario Jesús Bruening Audo
 SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
 GAD - BENI

